

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN MUNICIPAL

Quillota, 14 ABR. 2020

La Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

NUM: 3960 / VISTOS:

Las necesidades del servicio,

1. Las necesidades del servicio y la emergencia de salud pública de importancia internacional, decretada con fecha 30.01.2020, por la Organización Mundial de la Salud, debido al brote del denominado CORONAVIRUS Covid- 19, así como lo establecido en el Decreto Supremo N° 4 de Salud, de 05.01.2020, publicado en el Diario Oficial de 08.02.2020, que dispuso alerta sanitaria por tal causa.
2. El hecho de que es de suyo importante, y además, obligación de la autoridad y de los empleadores, velar por la vida, la salud y la seguridad de los funcionarios y trabajadores, especialmente de aquellos mayores de 65 años y demás grupos vulnerables, como lo son: los inmundo deprimidos, los diabéticos, las embarazadas, los trabajadores que deban viajar en bus por más de una hora desde sus domicilios hasta su lugar de trabajo en este DAEM, los enfermos crónicos y demás grupos de riesgo.
3. El Dictamen N° 1.116-004, de 06.03.2020, de la Sra. Directora del Trabajo, que fija criterios y orientaciones sobre el impacto laboral de una emergencia sanitaria (Covid- 19).
4. El Art. 184, inciso 1° del Código del Trabajo, concerniente al deber general de protección del empleador. El Art. 183 E), del Código del Trabajo y el Art. 3 del D.S. N° 594, de 1999, de Salud, que establece la obligación de las empresas y, en la especie del DAEM, de mantener en los lugares de trabajo las condiciones sanitarias y ambientales necesarias para proteger la vida y la salud de los trabajadores que en ella se desempeñan.
5. El Ord. B51 N° 276, de 030.031.2020, del Ministerio de Salud, que define conceptos relacionados con la vigilancia epidemiológica, especialmente en lo que dice relación con el “contacto” entre los trabajadores y las personas que se atienden, especialmente si alguien ha compartido hogar, medio de transporte o un mismo recinto con un paciente afectado por el virus Covid-19.
6. El Decreto Alcaldicio N° 3401, de 16.03.2020, que libera de asistir a su jornada diaria de trabajo, manteniendo sus remuneraciones, a los funcionarios y funcionarias mayores de 65 años y demás grupos vulnerables que se detallan y fija condiciones para ejercer estas dispensa.
7. El Decreto Alcaldicio N° 3612, de 20.03.2020, que complementa el Decreto Alcaldicio N° 3401, de 16 de marzo de 2020.
8. El Dictamen N° 3610, de 17 de marzo de 2020, de la Contraloría General de la República, sobre medidas de gestión que pueden adoptar los órganos de la administración del Estado a propósito del brote de Covid- 19.
9. Ord. N° 279, de 06.04.2020, de Jefe DAEM a Sr. Alcalde en el que solicita trabajo remoto desde sus hogares para personal DAEM Central.
10. Resolución alcaldicia estampada en documento antes mencionado.
11. La Resolución N° 06, de 26 de marzo de 2019 de Contraloría General de la República, que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón, y en virtud de las facultades que confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones;

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN MUNICIPAL

DECRETO

PRIMERO: **AUTORÍZASE** el trabajo remoto desde sus hogares debido al cierre de los Establecimientos Educativos, a todo el personal regido por Estatuto Docente y Asistentes de la Educación.

SEGUNDO: **AUTORÍZASE** el trabajo remoto desde sus hogares como también la flexibilidad horaria en base a turnos mínimos para el trabajo presencial al personal DAEM Central a contar de esta fecha y hasta que dure la emergencia sanitaria de acuerdo a la siguiente modalidad:

LUIS SALINAS DÍAZ	PRESENCIAL / TELE TRABAJO
PAMELA GALLARDO SILVA	PRESENCIAL / TELE TRABAJO
RICARDO KOHNEMKAMP OLIVARES	TURNOS
JAVIER IGOR ASCENCIO	PRESENCIAL / TELE TRABAJO
ANA LUISA PUEBLA ALIAGA	TELE TRABAJO
FERNANDO MENESES DÍAZ	PRESENCIAL / TELE TRABAJO
MARCELO ZELAYA TORRES	PRESENCIAL / TELE TRABAJO
RICARDO GUERRA BENITEZ	PRESENCIAL / TELE TRABAJO
CLAUDIA SANCHEZ BARNIER	TELE TRABAJO
MARTA BRANADA DE LA BARRA	PRESENCIAL / TELE TRABAJO
OLIVER OYANEDEL	PRESENCIAL / TELE TRABAJO
ANA MOLTEDO QUIJANES	PRESENCIAL / TELE TRABAJO
CLAUDIO PUENTES WASSAF	TELE TRABAJO
DANIELA NOVOA	TELE TRABAJO
CORINA ROJAS QUINTREL	PRESENCIAL / TELE TRABAJO
HUGO BARROS HERRERA	PRESENCIAL / TELE TRABAJO
PAOLA RODRIGUEZ REYES	PRESENCIAL / TELE TRABAJO
TRINIDAD CHAPA CATALÁN	PRESENCIAL / TELE TRABAJO
MONICA VALENCIA LEIVA	PRESENCIAL / TELE TRABAJO
EDITH RIQUELME PINO	TELE TRABAJO
MAURICIO CISTERNAS HERMOSILLA	TELE TRABAJO
ANDREA ARRIAGADA ARANCIBIA	TELE TRABAJO
JOSE GUERRA VICENCIO	TELE TRABAJO
MATIAS COSTABAL BELMAR	PRESENCIAL / TELE TRABAJO
DANIELA VALLE BERNAL	TELE TRABAJO
FRANCESCA CALDERÓN	TELE TRABAJO
LESLIE BERNIER SANHUEZA	TELE TRABAJO
INGRID CAREEÑO PIMENTEL	PRESENCIAL / TELE TRABAJO
MAKARENA MEZA YAÑEZ	PRESENCIAL / TELE TRABAJO
PAMELA FLORES JORQUERA	TELE TRABAJO
RODRIGO ALLENDE ALLENDE	PRESENCIAL / TELE TRABAJO
CAROLINA SALINAS FERNANDEZ	PRESENCIAL / TELE TRABAJO
MARIA BAHAMONDES GUZMAN	PRESENCIAL / TELE TRABAJO
EVELYN BRICEÑO LEDEZMA	PRESENCIAL / TELE TRABAJO
ESTEBAN MENESES TAPIA	PRESENCIAL / TELE TRABAJO
YASNA BARRERA ZUÑIGA	TELETRABAJO
MYRIAM LUNA ROJAS	TELETRABAJO
KARINA ROJAS GUERRERO	PRESENCIAL TURNO
ALEJANDRA PEREZ OROZCO	PRESENCIAL TURNO
FABIANA LAZO FLORES	PRESENCIAL / TELE TRABAJO
LEONARDO VEGA FONTT	PRESENCIAL / TELE TRABAJO

**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN MUNICIPAL**

JUAN GONZALEZ ARAVENA	PRESENCIAL / TELE TRABAJO
DANIEL FLORES HIDALGO	PRESENCIAL / TELE TRABAJO
IGNACIA FERNANDEZ GARCIA	TELETRABAJO
MARIA LUCERO JAMETT	TELETRABAJO
CARLA NAVEAS LASTRA	TELETRABAJO
PAOLA TAPIA TAPIA	PRESENCIAL / TELE TRABAJO
REBECA CORTES LOPEZ	TELETRABAJO
SUSANA JERIA CARVAJAL	PRESENCIAL / TELE TRABAJO
RACHEL ROJAS VERGARA	PRESENCIAL / TELE TRABAJO
FRANCISCO ALVAREZ OLIVARES	TELETRABAJO
ULISES ARANCIBIA PONCE	PRESENCIAL
ALEJANDRA IBARRA IBARRA	PRESENCIAL
CAMILA ROJAS CABRERA	PRESENCIAL
JOHANA CAROCA CONCHA	TELETRABAJO
MATIAS ROJAS AGUILERA	TELETRABAJO

TERCERO: **ADOPTÉ** el Departamento de Educación Municipal las medidas pertinentes para el cumplimiento de ésta resolución.

Anótese, comuníquese, registre y archive.


PATRICIO ENCALADA AHUMADA
INGENIERO EN TRANSPORTE
SECRETARIO MUNICIPAL(S)
MINISTRO DE FE


LUIS MELLA GAJARDO
ALCALDE
ALCALDE
 Secretaría Municipal

DISTRIBUCIÓN:

- 1.- Secretaría Municipal
- 2.- Control Interno.
- 3.- Personal RED-Q.
- 4.- Jurídico.
- 5.- Administrador Municipal.

LMG/PEA/LSD/LBS/APA/pgs.-